

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00104-00.

Se acepta el retiro de la demanda, conforme a lo solicitado y lo prevenido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93486423ffc3cb508a1710576bc620255723c66842c00753a086540fd7dd556e**

Documento generado en 02/11/2023 05:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>